



BUIN, 06 NOV 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3555 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 712 de fecha 20 de octubre de 2023, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el pago correspondiente a cotizaciones de seguridad social en causa de cobranza laboral RIT P-142-2023 del Segundo Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Adm Fondos de Cesantía/I. Municipalidad de Buin". Se adjunta:

- ✚ Mandamiento de fecha 03.03.2023 emitido por el 2º Juzgado de Letras de Buin, causa RIT P-142-2023.
- ✚ Notificación de fecha 12.10.2023 del Receptor Judicial Orlando Parraguez Mori.
- ✚ Demanda Cobranza de Imposiciones Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chille II S.A.

3.- Con fecha 24 de octubre de 2023 a través del **Memorándum N° 142**, la Encargada de Recursos Humanos solicita al Administrador Municipal decretar el pago de cotizaciones previsionales correspondientes a Seguro de Cesantía de Soledad Bazan Elgueta. Adjunta:

- ✚ Cotización de Pago Judicial N° 119779 de fecha 24.10.2023, emitida por Asinverco S.A.

4.- En **Memorándum N° 728**, de fecha 26 de octubre de 2023 la Dirección Jurídica requiere al Sr. Alcalde rectificar el Memorándum N° 712/2023 y ordenar la dictación de pago correspondiente a reajustes e intereses que se pudiesen adeudar respecto de cotizaciones adeudadas por concepto de fondo de cesantía.

5.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1503, de fecha 31 de octubre de 2023, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

### **DECRETO.**

1.- Autorícese el pago por la suma de **\$2.107.280.- (dos millones ciento siete mil doscientos ochenta pesos)**, por concepto de cotizaciones morosas correspondientes al fondo de cesantía de la ex funcionaria Soledad Beatriz Bazán Elgueta; causa RIT P-142-2023 del Segundo Juzgado de Letras de Buin.

2.- Déjese establecido que la suma antes indicada debe ser consignada vía depósito o transferencia directa en la cuenta corriente N° **61.957.600-4** del Banco Estado, propiedad del Segundo Juzgado de Letras de Buin, RUT N° 61.957.600-4. Efectuado el pago de las obligaciones adeudadas por la unidad competente, se deberá remitir el comprobante de transferencia a los correos electrónicos **correos@buin.cl** a fin de proceder a dar cuenta al tribunal del cumplimiento ordenado.

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, ROL, mss.

DISTRIBUCIÓN:  
 - Control.  
 - D.A.F.  
 - Jurídica  
 - SECPA  
 - Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2023\Soledad Bazán Elgueta\_P-142-2023.doc